

CG112/2011

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 66/09.

Distrito Federal, 27 de abril de dos mil once.

VISTO para resolver el expediente número **P-UFRPP 66/09**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos nacionales.

ANTECEDENTES

I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso. En sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la resolución **CG469/2009**, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio dos mil ocho, mediante la cual ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido Revolucionario Institucional, en relación con la irregularidad prevista en la conclusión 10 del Dictamen Consolidado. Por tal motivo, el tres de noviembre de dos mil nueve, mediante oficio SCG/3474/09, el Secretario del Consejo General hizo del conocimiento de lo anterior a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en lo sucesivo Unidad de Fiscalización), con el objeto de dar cumplimiento al punto resolutivo **SEGUNDO**, inciso **h**), en relación con el considerando 5.2 de la misma, el cual consiste primordialmente en lo siguiente:

*“**SEGUNDO.** Por razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.2 de la presente Resolución, se imponen al **Partido Revolucionario Institucional** las siguientes sanciones:*

(...)

*h) Se ordena el inicio de un **procedimiento oficioso** respecto de las irregularidades previstas en la conclusión 10 del Dictamen.*

(...”).

Al respecto, es oportuno transcribir el inciso h) del considerando 5.2 de la citada Resolución:

“5.2 Partido Revolucionario Institucional

h) En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visible en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se estableció la conclusión 10, misma que señala lo siguiente:

10. La Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la relación de las cuentas bancarias a nombre del Partido Revolucionario Institucional correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio de 2008, tanto de las cuentas activas en el ejercicio 2008, canceladas en el ejercicio 2008 y canceladas en el ejercicio 2009. La Comisión informó de todas las cuentas registradas, encontrando que no todas ellas fueron reportadas por el partido.

I. ANÁLISIS TEMÁTICO DE LAS IRREGULARIDADES REPORTADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO

Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Conclusión 10

Con fundamento en lo establecido por el artículo 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización le solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se proporcionara a esta Unidad de Fiscalización la relación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, en todas las Instituciones Bancarias, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, con Registro Federal de Contribuyentes PRI-460307-AN9, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y del 1 de enero al 11 de abril de 2009.

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

A lo cual dicha comisión mediante oficios 213/23995/2009, 213/27905/2009, 213/27907/2009, 213/31040/2009 y 312/32140/2009 recibidos, los días 21, 23 y 29 de abril y 7 y 26 de mayo del presente año, respectivamente. En los cuales la comisión remitió a esta Unidad de fiscalización copias de la información que rindieron los bancos.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó lo siguiente:

Dicha Comisión informó sobre las cuentas bancarias registradas en algunas Instituciones Bancarias, como vigentes en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, las cuales no fueron reportadas por el partido político. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO CONSECUTIVO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	ESTATUS AL 31-12-08
			(CH)	(INV)		
1	Banamex	7576263537		<input type="checkbox"/>		Activa
2	Banamex	7582101978		<input type="checkbox"/>		Activa
3	Banamex	7505174102		<input type="checkbox"/>		Activa
4	Banamex	7512547035		<input type="checkbox"/>		Activa
5	Banamex	7533214375		<input type="checkbox"/>		Activa
6	Banamex	7507828218		<input type="checkbox"/>		Activa
7	Banamex	7507828218		<input type="checkbox"/>		Activa
8	Banamex	89/6702793	<input type="checkbox"/>			Activa
9	Banamex	89/6709003	<input type="checkbox"/>			Activa
10	Banamex	713/8237	<input type="checkbox"/>			Activa
11	Banamex	145/283939	<input type="checkbox"/>			Activa
12	Banamex	145/6991846	<input type="checkbox"/>			Activa
13	Banamex	145/7009751	<input type="checkbox"/>			Activa
14	Banamex	145/751/7500679	<input type="checkbox"/>			Activa
15	Banamex	747/896730	<input type="checkbox"/>			Activa
16	Banamex	751/7500679	<input type="checkbox"/>			Activa
17	Banamex	747/896730	<input type="checkbox"/>			Activa
18	Banamex	4172/82673	<input type="checkbox"/>			Activa
19	Banamex	108/7431025	<input type="checkbox"/>			Activa
20	Banamex	328/7109112	<input type="checkbox"/>		Sep-04	Activa
21	Banamex	4882/1004	<input type="checkbox"/>		Jun-05	Activa
22	Banamex	394/7698183	<input type="checkbox"/>		Jun-05	Activa
23	Banamex	372/7517579	<input type="checkbox"/>		Ago-07	Activa
24	Banamex	4404/19445	<input type="checkbox"/>		Jun-08	Activa
25	Banamex	49/968901	<input type="checkbox"/>		Jun-08	Activa
26	Banco del Bajío	3356268	<input type="checkbox"/>		Oct-08	Activa
27	Scotiabank Inverlat	78339046	<input type="checkbox"/>		Sep-08	Activa
28	Scotiabank Inverlat	3694569	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Activa
29	Scotiabank Inverlat	78790724	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Activa
30	Scotiabank Inverlat	3708373	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Activa
31	Scotiabank Inverlat	3519716	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Activa
32	Scotiabank Inverlat	79224558	<input type="checkbox"/>		Sep-08	Activa
33	HSBC	40-4233455-7	<input type="checkbox"/>		Sep-08	Activa
34	HSBC	40-4233475-5	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Activa
35	HSBC	40-4301728-4	<input type="checkbox"/>		Sep-08	Activa
36	HSBC	40-4301732-6	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Activa

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

NÚMERO CONSECUTIVO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	ESTATUS AL 31-12-08
			(CH)	(INV)		
37	HSBC	40-4301738-3	<input type="checkbox"/>		Sep-08	Activa
38	HSBC	40-4301741-7	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Activa
39	HSBC	40-4301748-2	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Activa
40	HSBC	40-4386579-9	<input type="checkbox"/>			Activa
41	HSBC	40-4386580-7	<input type="checkbox"/>			Activa
42	HSBC	40-4386581-5	<input type="checkbox"/>			Activa
43	HSBC	40-4445082-3	<input type="checkbox"/>			Activa
44	IXE	1433972-2	<input type="checkbox"/>			Activa
45	IXE	1433975-7	<input type="checkbox"/>			Activa
46	IXE	1433977-3	<input type="checkbox"/>			Activa
47	Banorte	600746467	<input type="checkbox"/>			Activa
48	Banorte	600747978	<input type="checkbox"/>			Activa
49	Banorte	600883399	<input type="checkbox"/>			Activa
50	Banorte	603645767	<input type="checkbox"/>			Activa
51	Banorte	553645648	<input type="checkbox"/>			Activa
52	Banorte	553646748	<input type="checkbox"/>			Activa
53	Banorte	553655423	<input type="checkbox"/>			Activa
54	Banorte	553656028	<input type="checkbox"/>			Activa
55	Banorte	553687013	<input type="checkbox"/>			Activa
56	Banorte	154720652	<input type="checkbox"/>			Activa
57	Banorte	155913639	<input type="checkbox"/>			Activa
58	Banorte	568409450	<input type="checkbox"/>			Activa
59	Banorte	173287231	<input type="checkbox"/>			Activa
60	Banorte	198349002	<input type="checkbox"/>			Activa
61	Banorte	133698309	<input type="checkbox"/>			Activa
62	Banorte	134591199	<input type="checkbox"/>			Activa
63	Banorte	137853302	<input type="checkbox"/>			Activa
64	Banorte	154738237	<input type="checkbox"/>			Activa
65	Banorte	194443199	<input type="checkbox"/>			Activa
66	Banorte	537370623	<input type="checkbox"/>			Activa
67	Banorte	72116097	<input type="checkbox"/>			Activa
68	Banorte	83034955	<input type="checkbox"/>			Activa
69	Banorte	604057910	<input type="checkbox"/>			Activa
70	Banorte	604057929	<input type="checkbox"/>			Activa
71	Banorte	606878333	<input type="checkbox"/>			Activa
72	Banorte	606878342	<input type="checkbox"/>			Activa
73	Banorte	606878351	<input type="checkbox"/>			Activa
74	Banorte	606878360	<input type="checkbox"/>			Activa
75	Banorte	606878379	<input type="checkbox"/>			Activa
76	Banorte	606878388	<input type="checkbox"/>			Activa
77	Banorte	606878397	<input type="checkbox"/>			Activa
78	Banorte	606878409	<input type="checkbox"/>			Activa
79	Banorte	606878418	<input type="checkbox"/>			Activa
80	Banorte	606878427	<input type="checkbox"/>			Activa
81	Banorte	606878436	<input type="checkbox"/>			Activa
82	Banorte	606878445	<input type="checkbox"/>			Activa
83	Banorte	606878454	<input type="checkbox"/>			Activa
84	Banorte	606878463	<input type="checkbox"/>			Activa
85	Banorte	606878472	<input type="checkbox"/>			Activa
86	Banorte	606878481	<input type="checkbox"/>			Activa
87	Banorte	606878490	<input type="checkbox"/>			Activa
88	Banorte	606878502	<input type="checkbox"/>			Activa
89	Banorte	606878511	<input type="checkbox"/>			Activa
90	Banorte	606878520	<input type="checkbox"/>			Activa

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

NÚMERO CONSECUTIVO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	ESTATUS AL 31-12-08
			(CH)	(INV)		
91	Banorte	606878539	<input type="checkbox"/>			Activa
92	Banorte	606878548	<input type="checkbox"/>			Activa
93	Banorte	606878557	<input type="checkbox"/>			Activa
94	Banorte	606878566	<input type="checkbox"/>			Activa
95	Banorte	606878575	<input type="checkbox"/>			Activa
96	Banorte	606878584	<input type="checkbox"/>			Activa
97	Banorte	606878593	<input type="checkbox"/>			Activa
98	Banorte	606878605	<input type="checkbox"/>			Activa
99	Banorte	606878614	<input type="checkbox"/>			Activa
100	Banorte	606878623	<input type="checkbox"/>			Activa
101	Banorte	606878632	<input type="checkbox"/>			Activa
102	Banorte	606878641	<input type="checkbox"/>			Activa
103	Banorte	606878650	<input type="checkbox"/>			Activa
104	Banorte	606878678	<input type="checkbox"/>			Activa
105	Banorte	606878687	<input type="checkbox"/>			Activa
106	Banorte	606878696	<input type="checkbox"/>			Activa
107	Banorte	606878708	<input type="checkbox"/>			Activa
108	Banorte	606878717	<input type="checkbox"/>			Activa
109	Banorte	606878726	<input type="checkbox"/>			Activa
110	Banorte	615988597	<input type="checkbox"/>			Activa
111	Banorte	616021772	<input type="checkbox"/>			Activa
112	Banorte	616021820	<input type="checkbox"/>			Activa
113	Banorte	616022096	<input type="checkbox"/>			Activa
114	Banorte	616022126	<input type="checkbox"/>			Activa
115	Banorte	616022135	<input type="checkbox"/>			Activa
116	Banorte	616022229	<input type="checkbox"/>			Activa
117	Banorte	616022340	<input type="checkbox"/>			Activa
118	Banorte	616022425	<input type="checkbox"/>			Activa
119	Banorte	616022500	<input type="checkbox"/>			Activa
120	Banorte	616061817	<input type="checkbox"/>			Activa
121	Banorte	616063316	<input type="checkbox"/>			Activa
122	Banorte	616064069	<input type="checkbox"/>			Activa
123	Banorte	616064395	<input type="checkbox"/>			Activa
124	Banorte	616064890	<input type="checkbox"/>			Activa
125	Banorte	616065020	<input type="checkbox"/>			Activa
126	Banorte	616065093	<input type="checkbox"/>			Activa
127	Banorte	616065570	<input type="checkbox"/>			Activa
128	Banorte	616066090	<input type="checkbox"/>			Activa
129	Banorte	616066634	<input type="checkbox"/>			Activa
130	Banorte	616066791	<input type="checkbox"/>			Activa
131	Banorte	616068197	<input type="checkbox"/>			Activa
132	Banorte	616068889	<input type="checkbox"/>			Activa
133	Banorte	616073986	<input type="checkbox"/>			Activa
134	Banorte	616077117	<input type="checkbox"/>			Activa
135	Banorte	616077304	<input type="checkbox"/>			Activa
136	Banorte	616077443	<input type="checkbox"/>			Activa
137	Banorte	616078235	<input type="checkbox"/>			Activa
138	Banorte	616078806	<input type="checkbox"/>			Activa
139	Banorte	616080153	<input type="checkbox"/>			Activa
140	Banorte	616080274	<input type="checkbox"/>			Activa
141	Banorte	605458288	<input type="checkbox"/>			Activa
142	Banorte	605458327	<input type="checkbox"/>			Activa
143	Banorte	605458336	<input type="checkbox"/>			Activa
144	Banorte	605458345	<input type="checkbox"/>			Activa

NÚMERO CONSECUTIVO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA	ESTATUS AL 31-12-08
			(CH)	(INV)		
145	Banorte	611855637	<input type="checkbox"/>			Activa
146	Banorte	611954660	<input type="checkbox"/>			Activa
147	Banorte	611954811	<input type="checkbox"/>			Activa
148	Banorte	612001208	<input type="checkbox"/>			Activa
149	Banorte	543456760	<input type="checkbox"/>			Activa
150	Banorte	589675019	<input type="checkbox"/>			Activa
151	Banorte	603099977	<input type="checkbox"/>			Activa
152	Banorte	603099986	<input type="checkbox"/>			Activa

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- *Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas observadas.*
- *Los contratos de apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, debidamente firmados.*
- *Las tarjetas de registro de firmas o la documentación expedida por la Institución Bancaria en la que se pudiera verificar los nombres de las personas autorizadas para firmar en las cuentas observadas.*
- *En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.*
- *Las pólizas con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los cambios respectivos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 11.1, 16.5, incisos a) y f), además del 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2255/09 del 18 de junio del 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0386/09 de fecha 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*'Al respecto se manifiesta que, el partido informó a la Autoridad Federal Electora la totalidad de cuentas bancarias utilizadas en el ejercicio 2008, para el manejo de recursos federales, por lo que las cuentas enlistadas no corresponden al Comité Ejecutivo Nacional, por tal razón se solicitó información a los Comités Directivos Estatales de las cuentas que utilizaron bajo las normatividad de cada uno de sus Institutos Electorales Estatales; por lo que una vez que se tengan la totalidad de datos, se darán a conocer a esa autoridad.
(...)'*

Del análisis de la contestación del partido y toda vez no proporcionó elementos en los cuales podamos verificar y validar lo expuesto, se le solicitó nuevamente que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas observadas.*
- Los contratos de apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, debidamente firmados.*
- Las tarjetas de registro de firmas o la documentación expedida por la Institución Bancaria en la que se puedan verificar los nombres de las personas autorizadas para firmar en las cuentas observadas.*
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.*
- Las pólizas con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.*
- Los Auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los cambios respectivos.*
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 11.1, 16.5, incisos a) y f), 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3525/09 del 28 de julio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0443/09 de fecha 5 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘Por lo anterior se manifiesta que, el partido solicitó información a las Instituciones Bancarias según los oficios de referencia, SF/331/09, SF/341/09, SF/342/09, SF/343/09 y SF/344/09 toda vez que como se manifestó en el oficio de referencia SF/0386/09, el partido únicamente tiene información de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos para gasto ordinario, como es el caso que nos ocupa. (...), se remiten copia de los citados oficios y los oficios emitidos por las Instituciones Bancarias’.

‘Por lo antes expuesto, este Partido manifiesta que de las cuentas bancarias que manejaron los recursos para gasto ordinario de 2008, entregó los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias y los contratos de apertura de las cuentas bancarias de ese año debidamente firmados.

Por lo que respecta a las cuentas bancarias que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le informó a esa Autoridad, este Partido aclara que no fueron aperturadas para manejar recursos federales para gasto ordinario ni de campaña del ejercicio objeto de revisión, por tal situación no se tiene ningún antecedente de su apertura para tal fin.

No se omite señalar que, el partido de acuerdo a la normatividad Local vigente de cada estado apertura para los recursos locales recibidos cuentas bancarias para su manejo y custodia; estas son aperturadas por los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, quien de forma mancomunada opera con el Secretario de Administración y Finanzas; dichas cuentas, las cuales se utilizan de acuerdo a la normatividad Local.

Adicionalmente, el partido solicitó a los Comités Directivos Estatales información relacionada con las cuentas bancarias. (...), se remiten copia de los oficios de solicitud.

Este Partido seguirá integrando e investigando respecto de las cuentas bancarias que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

informó a esa Autoridad, otorgándole los elementos necesarios para su dictaminación final’.

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y comparando con lo que al respecto dio contestación la Institución Bancaria por medio del partido, se determinó lo siguiente:

El partido informó a esta autoridad de la existencia de 62 cuentas aperturadas para uso de recursos para Campaña Federal, los casos en comento se detallan a continuación:

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTATUS AL 31/12/08	ESCRITO PARTIDO A IFE	ESCRITO PARTIDO A BANCO	COMENTARIOS
			(CH)	(INV)	CNBV	BANCO				
1	Banorte	606878333	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Aguascalientes
2	Banorte	606878342	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Aguascalientes
3	Banorte	606878351	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Aguascalientes
4	Banorte	606878360	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal B.C.
5	Banorte	606878388	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal B.C.
6	Banorte	606878397	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal B.C.
7	Banorte	606878418	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal B.C.
8	Banorte	606878427	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal B.C.Sur
9	Banorte	606878436	<input type="checkbox"/>				Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Chihuahua
10	Banorte	606878454	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Chihuahua
11	Banorte	606878463	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Chihuahua
12	Banorte	606878472	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Chihuahua
13	Banorte	606878481	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Chihuahua
14	Banorte	606878490	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Chihuahua
15	Banorte	606878502	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Chihuahua
16	Banorte	606878511	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal B.C.
17	Banorte	606878520	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Chihuahua
18	Banorte	606878539	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Chihuahua
19	Banorte	606878548	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/203/09	SF/331/09	Campaña Federal Coahuila
20	Banorte	606878557	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal B.C.
21	Banorte	606878566	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Durango
22	Banorte	606878575	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/203/09	SF/331/09	Campaña Federal Coahuila
23	Banorte	606878584	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Durango
24	Banorte	606878593	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal B.C.
25	Banorte	606878605	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Durango
26	Banorte	606878614	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal B.C.
27	Banorte	606878623	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Durango
28	Banorte	606878632	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sinaloa
29	Banorte	606878650	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sinaloa
30	Banorte	606878678	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sinaloa

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTATUS AL 31/12/08	ESCRITO PARTIDO A IFE	ESCRITO PARTIDO A BANCO	COMENTARIOS
			(CH)	(INV)	CNBV	BANCO				
31	Banorte	606878687	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sinaloa
32	Banorte	606878696	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sinaloa
33	Banorte	606878708	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León
34	Banorte	606878717	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sinaloa
35	Banorte	606878726	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sinaloa
36	Banorte	616021772	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León
37	Banorte	616021820	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sinaloa
38	Banorte	616022096	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sonora
39	Banorte	616022126	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/203/09	SF/331/09	Campaña Federal Coahuila
40	Banorte	616022135	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León
41	Banorte	616022229	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sonora
42	Banorte	616022340	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sonora
43	Banorte	616022425	<input type="checkbox"/>			20/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sonora
44	Banorte	616022500	<input type="checkbox"/>				Activa	SF/0221/09	SF/331/09	Campaña Federal Sonora
45	Banorte	616061817	<input type="checkbox"/>				Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León
46	Banorte	616063316	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Tamaulipas
47	Banorte	616064069	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/203/09	SF/331/09	Campaña Federal Coahuila
48	Banorte	616064395	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Tamaulipas
49	Banorte	616065020	<input type="checkbox"/>				Activa	SF/203/09	SF/331/09	Campaña Federal Coahuila
50	Banorte	616065093	<input type="checkbox"/>				Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León
51	Banorte	616065570	<input type="checkbox"/>				Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Tamaulipas
52	Banorte	616066634	<input type="checkbox"/>				Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Tamaulipas
53	Banorte	616066791	<input type="checkbox"/>				Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León
54	Banorte	616068889	<input type="checkbox"/>				Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Tamaulipas
55	Banorte	616073986	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/203/09	SF/331/09	Campaña Federal Coahuila
56	Banorte	616077117	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León
57	Banorte	616077304	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Zacatecas
58	Banorte	616077443	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Sonora
59	Banorte	616078235	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León
60	Banorte	616078806	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Zacatecas
61	Banorte	616080153	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Zacatecas
62	Banorte	616080274	<input type="checkbox"/>			21/04/09	Activa	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León

Referente a las cuentas relacionadas en el cuadro anterior la observación quedó subsanada.

El partido presentó 3 estados de cuenta bancarias que no corresponden al partido, los casos en comento se detallan a continuación.

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		ESTATUS AL 31/12/08	ESCRITO PARTIDO A BANCO	COMENTARIOS CUENTA APERTURADA A NOMBRE DE:
			(CH)	(INV)	CNBV	BANCO			
1	Scotiabank Inverlat	3694569	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Jun-08	Activa	SF/343/09	Ramírez Ojeda Juan Carlos
2		3708373	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Mar-09	Activa	SF/343/09	Inmobiliaria 3M, S.A. de C.V.
3		3519716	<input type="checkbox"/>		Ago-08	Mar-09	Activa	SF/343/09	Bedolla García Heliced

Referente a las cuentas relacionadas en el cuadro anterior la observación quedó subsanada.

...

Por lo que se refiere a las conclusiones anteriores toda vez que el partido no indicó el origen por el cual se abrieron las cuentas bancarias, así mismo no presentó la información solicitada la observación queda no subsanada por 87 cuentas bancarias.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 19.2, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar al inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen por el cual se abrieron las cuentas bancarias.

Adicionalmente la Comisión informó sobre las cuentas bancarias registradas en algunas de las Instituciones Bancarias canceladas en el ejercicio sujeto de revisión, las cuales no fueron reportadas por el partido político. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO CONSECUTIVO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS AL 31-12-08
			(CH)	(INV)		
1	HSBC	40-4386582-3	<input type="checkbox"/>		27-oct-08	Cancelada
2	HSBC	40-4386583-1	<input type="checkbox"/>		27-oct-08	Cancelada
3	Banorte	602396464	<input type="checkbox"/>		23-oct-08	Cancelada
4	Banorte	603646232	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
5	Banorte	605857023	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
6	Banorte	605935239	<input type="checkbox"/>		23-feb-08	Cancelada
7	Banorte	506825370	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
8	Banorte	613012613	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
9	Banorte	516990147	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
10	Banorte	551210145	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

NÚMERO CONSECUTIVO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS AL 31-12-08
			(CH)	(INV)		
11	Banorte	551210154	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
12	Banorte	551210163	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
13	Banorte	551210172	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
14	Banorte	551210181	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
15	Banorte	551210190	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
16	Banorte	551210202	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
17	Banorte	551210220	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
18	Banorte	551210248	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
19	Banorte	551210257	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
20	Banorte	551210275	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
21	Banorte	551210293	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
22	Banorte	551210314	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
23	Banorte	551210323	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
24	Banorte	553489404	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
25	Banorte	553489413	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
26	Banorte	553489422	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
27	Banorte	553489431	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
28	Banorte	553489440	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
29	Banorte	553489459	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
30	Banorte	553489468	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
31	Banorte	553489477	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
32	Banorte	553489486	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
33	Banorte	553489495	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
34	Banorte	553489507	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
35	Banorte	553489525	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
36	Banorte	553489534	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
37	Banorte	553489543	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
38	Banorte	553489552	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
39	Banorte	553489561	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
40	Banorte	553489570	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
41	Banorte	553489589	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
42	Banorte	553489598	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
43	Banorte	553622706	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
44	Banorte	553623262	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
45	Banorte	553628959	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
46	Banorte	553639188	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
47	Banorte	553640867	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
48	Banorte	553641350	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
49	Banorte	553642704	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
50	Banorte	553643279	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
51	Banorte	553643765	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
52	Banorte	553644182	<input type="checkbox"/>		20-mar-08	Cancelada
53	Banorte	553644810	<input type="checkbox"/>		19-ene-08	Cancelada
54	Banorte	553655638	<input type="checkbox"/>		22-oct-08	Cancelada
55	Banorte	553655786	<input type="checkbox"/>		29-jul-08	Cancelada
56	Banorte	173390627	<input type="checkbox"/>		27-oct-08	Cancelada
57	Banorte	175085664	<input type="checkbox"/>		27-oct-08	Cancelada
58	Banorte	184070243	<input type="checkbox"/>		27-mar-08	Cancelada
59	Banorte	589674982	<input type="checkbox"/>		27-mar-08	Cancelada
60	Banorte	589675000	<input type="checkbox"/>		18-ene-08	Cancelada
61	Banorte	165727899	<input type="checkbox"/>		17-may-08	Cancelada
62	Banorte	547256771	<input type="checkbox"/>		21-jun-08	Cancelada
63	Banorte	550134860	<input type="checkbox"/>		20-dic-08	Cancelada
64	Banorte	616079232	<input type="checkbox"/>		30-sep-08	Cancelada

Cabe señalar que el hecho que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores haya reportado la fecha de cancelación de las cuentas bancarias observadas, esto no exime al partido de presentar ante esta autoridad electoral el

documento de cancelación con sello de acuse de recibo de la Institución Bancaria correspondiente.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- *Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas observadas.*
- *Los contratos de apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, debidamente firmados.*
- *Las tarjetas de registro de firmas o la documentación expedida por la Institución Bancaria en la que se pudieran verificar los nombres de las personas autorizadas para firmar en las cuentas observadas.*
- *El documento de cancelación de la cuenta bancaria detallada en el cuadro que antecede con sello de acuse de recibo de la Institución Bancaria correspondiente.*
- *En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.*
- *Las pólizas con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los cambios respectivos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 11.1, 16.5, incisos a), f) y g) además del 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2255/09 del 18 de junio del 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0386/09 de fecha 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

'Al respecto se manifiesta que, el partido informó a la Autoridad Federal Electoral la totalidad de cuentas bancarias utilizadas en el ejercicio 2008, para el manejo de los recursos federales, por lo que las cuentas enlistadas no corresponden al Comité Ejecutivo Nacional, por tal razón se solicito información a los comités Directivos Estatales de las cuentas que utilizaron bajo la normatividad de cada uno de sus Institutos Electorales Estatales; por lo que una vez que se tengan la totalidad de datos, se dará a conocer a esa autoridad.'

Del análisis de la contestación del partido y toda vez no proporcionó elementos en los cuales podamos verificar y validar lo expuesto, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- *Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas observadas.*
- *Los contratos de apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, debidamente firmados.*
- *Las tarjetas de registro de firmas o la documentación expedida por la Institución Bancaria en la que se puedan verificar los nombres de las personas autorizadas para firmar en las cuentas observadas.*
- *El documento de cancelación de la cuenta bancaria detallada en el cuadro que antecede con sello de acuse de recibo de la Institución Bancaria correspondiente.*
- *En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.*
- *Las pólizas con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.*
- *Los Auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los cambios respectivos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 11.1, 16.5, incisos a), f) y g), así como los artículos 19.2, 24.4 y

24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3525/09 del 28 de junio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0443/09 de fecha 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*'Por lo anterior se manifiesta que, el partido solicitó información a las Instituciones Bancarias según los oficios de referencia, SF/331/09, SF/341/09, SF/342/09, SF/343/09 y SF/344/09 toda vez que como se manifestó en el oficio de referencia SF/0386/09, el partido únicamente tiene información de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos para gasto ordinario, como es el caso que nos ocupa. (...), se remiten copia de los citados oficios y los oficios emitidos por las Instituciones Bancarias.
(...)'*

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con lo que al respecto dio contestación la Institución Bancaria por medio del partido, se determinó lo siguiente:

El partido informó a esta autoridad de la existencia de 1 cuenta aperturada para uso de recursos para Campaña Federal, el caso en comento se detalla a continuación:

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS AL 31/12/08	ESCRITO PARTIDO A IFE	ESCRITO PARTIDO A BANCO	COMENTARIOS
			(CH)	(INV)	CNBV	BANCO					
1	Banorte	616079232	<input type="checkbox"/>			21-Abr-09	30-Sep-08	Cancelada	SF/182/08	SF/331/09	Campaña Federal Nuevo León

*Referente a las cuentas relacionadas en el cuadro anterior la observación quedó subsanada.
(...)*

Por lo que se refiere a las conclusiones anteriores toda vez que el partido no indicó el origen por el cual se aperturaron las cuentas bancarias, así mismo no presentó la información solicitada la observación queda no subsanada, por 63 cuentas bancarias.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 19.2, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar al inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen por el cual se abrieron las cuentas bancarias.

- ◆ *Asimismo dicha Comisión informó sobre las cuentas bancarias registradas en algunas de las Instituciones Bancarias, como canceladas en el ejercicio 2009 las cuales no fueron reportadas por el partido en el ejercicio sujeto de revisión, sin embargo en caso de ser abiertas en dicho ejercicio o con antelación a este, debieron ser reportadas por el partido. A continuación se detallan los casos en comento:*

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS AL 31-12-08
		(CH)	(INV)		
HSBC	40-4386587-2	<input type="checkbox"/>		21-abr-09	Cancelada
Banorte	151771699	<input type="checkbox"/>		20-abr-09	Cancelada
Banorte	519055494	<input type="checkbox"/>		20-abr-09	Cancelada
Banorte	175262803	<input type="checkbox"/>		20-abr-09	Cancelada
Banorte	606878669	<input type="checkbox"/>		20-abr-09	Cancelada
Banorte	559379749	<input type="checkbox"/>		11-mar-09	Cancelada
Banorte	561185381	<input type="checkbox"/>		09-mar-09	Cancelada
Banorte	587784225	<input type="checkbox"/>		09-mar-09	Cancelada
Banorte	587784449	<input type="checkbox"/>		09-mar-09	Cancelada

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- *Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas observadas.*
- *Los contratos de apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, debidamente firmados.*
- *Las tarjetas de registro de firmas o la documentación expedida por la Institución Bancaria en la que se pudieran verificar los nombres de las personas autorizadas para firmar en las cuentas observadas.*
- *En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.*

- *Las pólizas con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los cambios respectivos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 11.1, 16.5, incisos a) y f), además del 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2255/09 del 18 de junio del 2009, recibido por el partido el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0386/09 de fecha 6 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

'Al respecto se aclara que, de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior, la número 559379749 de Banorte se reportó en el Informe Anual 2008 para el manejo de recursos federales de la Campaña Local de Baja California Sur y efectivamente se canceló en ese ejercicio; asimismo, la número 561185381 de Banorte se reportó para el manejo de recursos de la Organización Adherente Corriente Democrática Progresista, cuyo estatus a la fecha es vigente.

Las demás cuentas enlistadas en el cuadro anterior no corresponde a las aperturadas para el manejo de recursos federales, por tal razón se solicitó información a los Comités Directivos Estatales sobre las cuentas que utilizaron bajo las normatividad de cada uno de sus Institutos Electorales Estatales; por lo que una vez que se tengan la totalidad de datos, se darán a conocer a esa autoridad'.

El partido reconoce haber tenido movimientos en 2 de las cuentas observadas las número 559379749 y 561185381, las cuales corresponden al Comité Directivo Estatal de Baja California Sur en su Campaña Local y a la Organización Adherente Corriente Democrática Progresista, respectivamente, la de campaña local fue cancelada en el ejercicio 2008 y la de la Organización Adherente, está vigente a la fecha. Por lo tanto, la observación se consideró subsanada respecto de dichas cuentas.

En relación a las 7 cuentas bancarias restantes observadas, el partido mediante escrito de contestación menciona que estas no corresponden al Comité Ejecutivo Nacional, sino que más bien deben de ser de los Comités Estatales, a los cuales el partido les solicitó dicha información, los casos en comento, se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS AL 31-12-08
		(CH)	(INV)		
HSBC	40-4386587-2	<input type="checkbox"/>		21-abr-09	Cancelada
Banorte	151771699	<input type="checkbox"/>		20-abr-09	Cancelada
Banorte	519055494	<input type="checkbox"/>		20-abr-09	Cancelada
Banorte	175262803	<input type="checkbox"/>		20-abr-09	Cancelada
Banorte	606878669	<input type="checkbox"/>		20-abr-09	Cancelada
Banorte	587784225	<input type="checkbox"/>		09-mar-09	Cancelada
Banorte	587784449	<input type="checkbox"/>		09-mar-09	Cancelada

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- *Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas observadas.*
- *Los contratos de apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, debidamente firmados.*
- *Las tarjetas de registro de firmas o la documentación expedida por la Institución Bancaria en la que se puedan verificar los nombres de las personas autorizadas para firmar en las cuentas observadas.*
- *En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.*
- *Las pólizas con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.*
- *Los Auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los cambios respectivos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1.3, 1.4, 11.1, 16.5, incisos a) y f), 19.2, 24.4 y 24.6 del

Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3525/09 del 28 de julio del 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/0443/09 de fecha 5 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*'Por lo anterior se manifiesta que, el partido solicitó información a las Instituciones Bancarias según los oficios de referencia, SF/331/09, SF/341/09, SF/342/09, SF/343/09 y SF/344/09 toda vez que como se manifestó en el oficio de referencia SF/0386/09, el partido únicamente tiene información de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos para gasto ordinario, como es el caso que nos ocupa. (...), se remiten copia de los citados oficios y los oficios emitidos por las Instituciones Bancarias.
...'*

Del análisis y valoración a la información presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con lo que al respecto dio contestación la Institución Bancaria por medio del partido, se determinó lo siguiente:

El partido informó a esta autoridad de la existencia de 1 cuenta aperturada para uso de recursos para Campaña Federal, el caso en comento se detalla a continuación:

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA DE APERTURA		FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS AL 31/12/08	ESCRITO PARTIDO A IFE	ESCRITO PARTIDO A BANCO	COMENTARIOS
			(CH)	(INV)	CNBV	BANCO					
1	Banorte	606878669	<input type="checkbox"/>			20-Abr-09	20-Abr-09	Cancelada	SF/203/09	SF/331/09	Campaña Federal Coahuila

*Referente a las cuentas relacionadas en el cuadro anterior la observación quedó subsanada.
(...)*

Por lo que se refiere a las conclusiones anteriores toda vez que el partido no indicó el origen por el cual se aperturaron las cuentas bancarias, así mismo no presentó la información solicitada la observación queda no subsanada, por 6 cuentas bancarias.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales; 19.2, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

(...)'.

Cabe señalar que las 156 cuentas materia del presente procedimiento son las siguientes:

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
1.	Banamex	7576263537
2.	Banamex	7582101978
3.	Banamex	7505174102
4.	Banamex	7512547035
5.	Banamex	7533214375
6.	Banamex	7507828218
7.	Banamex	7507828218
8.	Banamex	89/6702793
9.	Banamex	89/6709003
10.	Banamex	713/8237
11.	Banamex	145/283939
12.	Banamex	145/6991846
13.	Banamex	145/7009751
14.	Banamex	145/751/7500679
15.	Banamex	747/896730
16.	Banamex	751/7500679
17.	Banamex	747/896730
18.	Banamex	4172/82673
19.	Banamex	108/7431025
20.	Banamex	328/7109112
21.	Banamex	4882/1004
22.	Banamex	394/7698183
23.	Banamex	372/7517579
24.	Banamex	4404/19445
25.	Banamex	49/968901
26.	Banco del Bajío	3356268
27.	Scotiabank Inverlat	78339046
28.	Scotiabank Inverlat	78790724
29.	Scotiabank Inverlat	79224558
30.	HSBC	40-4233455-7
31.	HSBC	40-4233475-5
32.	HSBC	40-4301728-4
33.	HSBC	40-4301732-6
34.	HSBC	40-4301738-3
35.	HSBC	40-4301741-7
36.	HSBC	40-4301748-2
37.	HSBC	40-4386579-9
38.	HSBC	40-4386580-7

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
79.	Banorte	605458288
80.	Banorte	605458345
81.	Banorte	611855637
82.	Banorte	611954660
83.	Banorte	611954811
84.	Banorte	612001208
85.	Banorte	543456760
86.	Banorte	589675019
87.	Banorte	603099977
88.	Banorte	603099986
89.	Banorte	605458327
90.	Banorte	605458336
91.	Banorte	602396464
92.	Banorte	605857023
93.	Banorte	605935239
94.	Banorte	506825370
95.	Banorte	613012613
96.	Banorte	516990147
97.	Banorte	551210145
98.	Banorte	551210154
99.	Banorte	551210163
100.	Banorte	551210172
101.	Banorte	551210181
102.	Banorte	551210190
103.	Banorte	551210202
104.	Banorte	551210220
105.	Banorte	551210248
106.	Banorte	551210257
107.	Banorte	551210275
108.	Banorte	551210293
109.	Banorte	551210314
110.	Banorte	551210323
111.	Banorte	553489404
112.	Banorte	553489413
113.	Banorte	553489422
114.	Banorte	553489431
115.	Banorte	553489440
116.	Banorte	553489459

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
39.	HSBC	40-4386581-5
40.	HSBC	40-4445082-3
41.	HSBC	40-4386587-2
42.	HSBC	40-4386583-1
43.	HSBC	40-4386582-3
44.	IXE	1433972-2
45.	IXE	1433975-7
46.	IXE	1433977-3
47.	Banorte	600746467
48.	Banorte	600747978
49.	Banorte	600883399
50.	Banorte	603645767
51.	Banorte	553645648
52.	Banorte	553646748
53.	Banorte	553655423
54.	Banorte	553656028
55.	Banorte	553687013
56.	Banorte	154720652
57.	Banorte	155913639
58.	Banorte	568409450
59.	Banorte	173287231
60.	Banorte	198349002
61.	Banorte	133698309
62.	Banorte	134591199
63.	Banorte	137853302
64.	Banorte	154738237
65.	Banorte	194443199
66.	Banorte	537370623
67.	Banorte	72116097
68.	Banorte	83034955
69.	Banorte	604057910
70.	Banorte	604057929
71.	Banorte	606878379
72.	Banorte	606878409
73.	Banorte	606878445
74.	Banorte	606878641
75.	Banorte	615988597
76.	Banorte	616064890
77.	Banorte	616066090
78.	Banorte	616068197

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
117.	Banorte	553489468
118.	Banorte	553489477
119.	Banorte	553489486
120.	Banorte	553489495
121.	Banorte	553489507
122.	Banorte	553489525
123.	Banorte	553489534
124.	Banorte	553489543
125.	Banorte	553489552
126.	Banorte	553489561
127.	Banorte	553489570
128.	Banorte	553489589
129.	Banorte	553489598
130.	Banorte	553622706
131.	Banorte	553623262
132.	Banorte	553628959
133.	Banorte	553639188
134.	Banorte	553640867
135.	Banorte	553641350
136.	Banorte	553642704
137.	Banorte	553643279
138.	Banorte	553643765
139.	Banorte	553644182
140.	Banorte	553644810
141.	Banorte	553655638
142.	Banorte	553655786
143.	Banorte	173390627
144.	Banorte	175085664
145.	Banorte	184070243
146.	Banorte	589674982
147.	Banorte	589675000
148.	Banorte	165727899
149.	Banorte	547256771
150.	Banorte	550134860
151.	Banorte	603646232
152.	Banorte	151771699
153.	Banorte	519055494
154.	Banorte	175262803
155.	Banorte	587784225
156.	Banorte	587784449

- II. Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso.** El seis de noviembre de dos mil nueve mediante acuerdo, la Unidad de Fiscalización tuvo por recibido el oficio mencionado en el antecedente anterior, y se acordó integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número **P-UFRPP 66/09**, así como publicar el acuerdo y su respectiva cédula de conocimiento en los estrados de este Instituto.

III. Publicación en estrados del acuerdo de inicio.

- a) El nueve de noviembre de dos mil nueve, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.
- b) El doce de noviembre de dos mil nueve, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad de Fiscalización, el citado acuerdo de recepción y la cédula de conocimiento; asimismo, mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto.

IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario del Consejo General. El diez de noviembre de dos mil nueve, mediante oficio UF/DQ/4866/09, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General la admisión y recepción del expediente de mérito, para su trámite y sustanciación.

V. Notificación del inicio del procedimiento oficioso. El diez de noviembre de dos mil nueve, mediante oficio UF/DQ/4867/09, la Unidad de Fiscalización notificó al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito.

VI. Requerimiento de información, documentación y Vista a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

- a) El dieciocho de noviembre de dos mil nueve, mediante oficio UF/DQ/4989/2009, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en lo sucesivo Dirección de Auditoría), la información y documentación correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio dos mil ocho relativa al Partido Revolucionario Institucional consistente en copia de los oficios: 1) 213/23995/2009, 213/27905/2009, 213/27907/2009, 213/31040/2009 y 312/32140/2009 (o en su caso 213/32140/2009) emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 2) UF/DAPPAPO/2255/09; 3) escrito SF/0386/09, 4) oficio UF/DAPPAPO/3525/09; y, por último 4) escrito SF/0443/0 y de sus respectivos anexos.

- b) El dos de diciembre de dos mil nueve, mediante oficio UF-DA/659/09, la citada Dirección desahogó el requerimiento formulado, remitiendo la información solicitada.
- c) El veintidós de junio de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/126/2010, en virtud de que la citada Dirección realizaba los trabajos de revisión del informe anual de los partidos políticos nacionales correspondiente al ejercicio dos mil nueve, se le dio vista a efecto de tomar en cuenta e informar respecto de trece cuentas a nombre del Partido Revolucionario Institucional aperturadas en el año dos mil nueve, las cuales se describen a continuación:

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
1.	HSBC	40-4386579-9
2.	HSBC	40-4386580-7
3.	HSBC	40-4386581-5
4.	HSBC	40-4445082-3
5.	HSBC	40-4386582-3
6.	HSBC	40-4386583-1
7.	HSBC	40-4386587-2

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
8.	Banorte	616064890
9.	Banorte	616066090
10.	Banorte	616068197
11.	Banorte	605857023
12.	Banorte	587784449
13.	Banorte	587784225

- d) Al respecto, el quince de julio de dos mil diez, mediante oficio UF-DA/152/2010, la citada Dirección informó que la cuenta 587784225 fue reportada por el partido y que corresponde al Comité Directivo Estatal de Puebla. En relación con las doce cuentas restantes informó que no se encontraron reportadas contablemente en la balanza de comprobación, ni se localizó registro alguno.

VII. Ampliación del plazo para resolver.

- a) El siete de enero de dos mil diez, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas y de las investigaciones que debían realizarse para substanciar adecuadamente el procedimiento que por esta vía se resuelve, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emitió el acuerdo por el que se amplía el plazo de sesenta días naturales para presentar a este Consejo General el respectivo proyecto de Resolución.
- b) El catorce de enero de dos mil diez, mediante oficio UF/DQ/0013/2010, la Unidad de Fiscalización hizo del conocimiento del Secretario del Consejo General del Instituto el acuerdo mencionado.

VIII. Requerimiento de información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- a) Mediante oficios UF/DRN/2637/2010, UF/DRN/5671/2010, UF/DRN/6797/2010, UF/DRN/7408/2010, UF/DRN/7610/2010, de treinta y uno de marzo, doce de agosto, quince de octubre, veintiséis de noviembre y quince de diciembre de dos mil diez, respectivamente, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informara y en su caso, remitiera la documentación soporte que permitiera determinar la entidad federativa, fecha de apertura y/o cancelación; así como el estatus de las 156 cuentas bancarias a nombre del Partido Revolucionario Institucional materia del presente procedimiento.
- b) Al respecto, la citada Comisión, remitió los oficios de respuesta, así como la documentación soporte generada por las diversas Instituciones Bancarias. A continuación se presenta su relación:

Institución Bancaria	No. de Oficio y fecha	No. de Cuenta	Respuesta
BANCO DEL BAJÍO	213/83951/2010 de 19 de junio de 2010	3356268	Informa fecha de apertura y cancelación.
	213/3305612/2010 de 26 de agosto de 2010		Remitió la documentación requerida e informó que se encuentra cancelada por falta de documentación del cliente.
HSBC	213/83931/2010 de 14 de abril de 2010 y 213/3305625/2010 de 1 de septiembre de 2010	40-4233455-7, 40-4233475-5, 40-4301728-4, 40-4301732-6, 40-4301738-3, 40-4301741-7, 40-4301748-2, 40-4386579-9, 40-4386580-7, 40-4386581-5, 40-4445082-3, 40-4386582-3, 40-4386583-1, 40-4386587-2	Informó la fecha de apertura, en su caso, de cancelación, la entidad federativa en la que fueron aperturadas y su estado actual. Remitió la documentación requerida e informó las fechas de apertura y el estado actual de las mismas.
BANORTE	213/83951/2010 de 19 de junio de 2010 213/3305627/2010 de 6 de septiembre de 2010, 213/3305854/2010 de 13 de septiembre de 2010, 213/3309037/2010 de 19 de noviembre de 2010,	600746467, 600747978 600883399,603645767 553645648,553646748 553655423, 553656028 553687013, 154720652 155913639, 568409450 605458288, 605458345 611855637, 611954660 611954811, 612001208 543456760, 589675019 603099977, 603099986 605458327, 605458336 602396464, 605857023	Informó la fecha de apertura, en su caso, de cancelación, la entidad federativa en la que fueron aperturadas y su estado actual. En relación a la cuenta 605857023, Informó que fue aperturada en un periodo posterior al solicitado. Respecto a las cuentas 173390627, 155913639, 175262803, 553646748 informó que fueron reportadas como inexistentes.

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

Institución Bancaria	No. de Oficio y fecha	No. de Cuenta	Respuesta
	213/3307786/2010 de 17 de diciembre de 2010; 213/386509/2011 de 11 de enero de 2011, 213/386528/2011 de 17 de enero de 2011, 213/386557/2011 de 19 de enero de 2011	605935239, 506825370 613012613, 516990147 551210145, 551210154, 551210163, 551210172 551210181, 551210190 551210202, 551210220 551210248, 551210257 551210275, 551210293 551210314, 551210323 553489404, 553489413 553489422, 553489431 553489440, 553489459 553489468, 553489477 553489486, 553489495 553489507, 553489525 553489534, 553489543 553489552, 553489561 553489570, 553489589 553489598, 553622706 553623262, 553628959 553639188, 553640867 553641350, 553642704 173287231, 198349002 133698309, 134591199 137853302, 154738237 194443199, 537370623 72116097, 83034955 604057910, 604057929 606878379, 606878409 606878445, 606878641 615988597, 616064890 616066090, 616068197 553643279, 553643765 553644182, 553644810 553655638, 553655786 173390627, 175085664 184070243, 589674982 589675000, 165727899 547256771, 550134860 603646232, 151771699 519055494, 175262803 587784225, 587784449	<p>De la cuenta 568409450, informó que no fue localizada.</p> <p>En relación con las cuentas 537370623, 602396464, informó que no remitió los contratos de apertura, toda vez que no fueron localizados.</p> <p>Por lo que hace a la cuenta 568409450, Informó que no fue localizada.</p> <p>En relación a las cuentas 606878409, 606878641, 605458345, 612001208, 605935239, 606878445, informó que no se remitían los estados de cuenta, toda vez que las mismas tienen fecha de apertura del año 2009.</p> <p>Respecto a las cuentas 537370623, 602396464, informó que no remitió los contratos de apertura, toda vez que no fueron localizados.</p>
IXE	213/82573/2010 de 4 de mayo de 2010	1433972-2, 1433975-7 1433977-3	Informó la fecha de apertura y cancelación, anexó los contratos múltiples, las tarjetas de firmas e identificaciones oficiales.
BANAMEX	213/3300453/2010 de 13 de mayo de 2010, 213/3307603/2010 de 6 de diciembre	7576263537, 7582101978 7505174102, 7512547035 7533214375, 7507828218 7507828218, 89/6702793 89/6709003, 713/8237	<p>Informó la fecha de apertura, se remite el contrato de apertura, las tarjetas muestra de firmas y documentación anexa.</p> <p>De las cuentas 7507828218 y</p>

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

Institución Bancaria	No. de Oficio y fecha	No. de Cuenta	Respuesta
	de 2010, 213/3307825/2010 de 5 de enero de 2011, 213/386553/2011 de 19 de enero de 2011	145/283939, 145/6991846 145/7009751, 145/751/7500679 747/896730, 751/7500679 747/896730, 4172/82673 108/7431025, 328/7109112 4882/1004, 394/7698183 372/7517579, 4404/19445 49/96890.	7508688408 o 747/896730 no se remitieron los contratos de apertura por no ser localizados en la institución. Remitió la documentación soporte en la que se observa la entidad federativa, fecha de apertura y/o cancelación, así como el estado actual de las cuentas. Asimismo remitió los estados de cuenta emitidos a partir de enero de 2008, las tarjetas de firmas y la documentación expedida por la institución bancaria que permite identificar los nombres de las personas autorizadas para firmar en las cuentas mencionadas; y, en su caso, el documento de cancelación o de inexistencia de cuenta. Respecto de la cuenta 394-7698183, informó que no localizó los estados de cuenta del periodo solicitado. En relación a las cuenta 713-8237, Informó que no localizó registro alguno.
SCOTIABANK INVERLAT	213/3308146/2010 de 29 de octubre de 2010	78339046, 78790724 79224558	Informó que no localizó las cuentas.

IX. Requerimiento de documentación al Partido Revolucionario Institucional.

- a) El diez de abril de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/3525/2010, la Unidad de Fiscalización requirió al Partido Revolucionario Institucional informara el Instituto Electoral ante el cual fueron reportadas las cuentas bancarias materia del presente procedimiento.
- b) Mediante oficio sin número de siete de mayo de dos mil diez, el Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio contestación al oficio descrito en el inciso anterior, señalando que las cuentas número 165727899 y 137853302 corresponden al Comité Directivo Estatal (CDE) de Nayarit, y que fueron canceladas el dieciocho de enero de dos mil ocho. Asimismo, que la cuenta número 519055494 fue aperturada por el CDE en Zacatecas en el año dos mil seis, y es utilizada para el manejo de recursos locales.

X. Requerimiento de documentación a Institutos Electorales de diversas Entidades Federativas.

- a) En virtud de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Unidad de Fiscalización requirió a distintos Institutos Electorales de las entidades federativas diversa información y documentación relativa a las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Partido Revolucionario Institucional, con el propósito de conocer su procedencia y, en su caso, verificar si fueron reportadas por el referido ente político para el manejo de sus recursos en el ámbito local. A continuación se describen las cuentas solicitadas.

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
Instituto Electoral del Estado de Campeche	UF/DRN/4344/2010 de 7 de junio de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • HSBC: 40-4386579-9, 40-4386580-7, 40-4386581-5, 40-4445082-3, 40-4386582-3, 40-4386583-1, 40-4386587-2, • BANAMEX: 7505174102, 7512547035, 7533214375. 	PCG/147/2010 10/06/2010	Las cuentas solicitadas, sólo las correspondientes a BANAMEX, fueron reportadas.
	UF/DRN/6802/2010 de 20 octubre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANORTE 605458288, 605458327, 605458336, 605458345, 611855637, 611954660, 611954811, 612001208. 	PCG/254/2010 21/10/2010	Las cuentas requeridas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
	UF/DRN/7611/2010 de 17 diciembre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANAMEX 713/8237 	PCG/303/2010 5/01/2011	La cuenta involucrada fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral del Distrito Federal	UF/DRN/4349/2010 de 2 de junio de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANORTE: 616064890, 616066090, 616068197, 587784449, 	IEDF/UTEF/462/ 2010 7/06/2010	Las cuentas solicitadas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
		606878669, 559379749, 561185381, 587784225.	IEDF/UTEF/516/ 2010 11/06/2010	Las cuentas investigadas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
	UF/DRN/6799/2010 de 15 de octubre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANORTE: 603645767, 604057910, 604057929, 606878379, 606878409, 606878445, 606878641, 615988597. • SCOTIABANK INVERLAT: 78339046. 	IEDF/UTEF/919/ 2010 22/10/2010	Las cuentas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Estatal Electoral de Oaxaca	UF/DRN/4346/2010 de 4 de junio de 2010	• BANORTE: 155913639, 551210145, 175262803.	I.E.E./U.F.R.P. P./0176/2010 8/06/2010	Las cuentas solicitadas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral de Querétaro	UF/DRN/4352/10 de 4 de junio de 2010	• IXE: 1433972-2, 1433975-7, 1433977-3.	DEOE/143/10 9/06/2010	Las cuentas involucradas fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral Veracruzano	UF/DRN/4353/2010 de 4 junio de 2010	• BANAMEX: 7576263537, 7582101978.	IEV/PCG/1036/10 15/06/2010	Las cuentas requeridas fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
	UF/DRN/6810/2010 de 19 de octubre de 2010	• BANORTE: 603099977, 603099986.	IEV/PGC/1634/10 28/10/2010	Las cuentas de mérito fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral de Zacatecas	UF/DRN/4348/2010 de 4 de junio de 2010	• BANORTE: 537370623, 519055494.	IEEZ/01/1014/10 10/06/2010	Sólo la cuenta número 519055494 fue reportada por el referido instituto político ante dicho instituto local.
	UF/DRN/6812/2010 de 19 de octubre de 2010	• BANORTE: 194443199.	IEEZ- 01/1667/10 21/10/2010	La cuenta involucrada no fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Consejo Estatal Electoral de Sonora	UF/DRN/4354/2010 de 4 de junio de 2010	BANAMEX: 7507828218, 751/7500679, 747/896730 o 7508688408	CEE- PRESI/059/2010 11/06/2010	Las cuentas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
	UF/DRN/6808/2010 de 13 de octubre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANORTE: 154720652. 	PRESI/082/2010 1/11/2010	La cuenta solicitada no fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral de Tamaulipas	UF/DRN/4345/2010 de 4 de junio de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANORTE: 553645648, 553646748, 553655423, 553656028, 553687013, 605857023, 551210154, 551210163, 551210172, 551210181, 551210190, 551210202, 551210220, 551210248, 551210257, 551210275, 551210293, 551210314, 551210323, 553489404, 553489413, 553489422, 553489431, 553489440, 553489459, 553489468, 553489477, 553489486, 553489495, 553489507, 553489525, 553489534, 553489543, 553489552, 553489561, 553489570, 553489589, 553489598, 553622706, 553623262, 553628959, 553639188, 553640867, 553641350, 553642704, 553643279, 553643765, 553644182, 553644810, 553655638, 553655786,1733906 27. 	UF-080/10 15/06/2010	Las cuentas involucradas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
	UF/DRN/6809/2010 de 19 de octubre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANORTE: 173287231, 72116097, 543456760, 605935239, 613012613. 	771 29/10/2010	Sólo la cuenta número 613012613 fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
	UF/DRN/0132/2011 de 17 de enero de 2011	<ul style="list-style-type: none"> • BANORTE 154720652 547256771 	No. UF-0018/1131/01/2011	Las cuentas bancarias no se encuentran informadas ni registradas en la documentación comprobatoria correspondiente.
Instituto Electoral del Estado de Guerrero	UF/DRN/4343/2010 de 1 de junio de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • HSBC: 4042334557, 4042334755, 4043017284, 4043017326, 4043017383, 4043017417, 4043017482. 	IEEG/P/I/2010 Núm. 0762 14/06/2010	Informó que sólo las cuentas 4042334755, 4043017284, 4043017326, 4043017417 y 4043017482 fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
	UF/DRN/6804/2010 de 19 de octubre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANAMEX: 49/968901. • BANORTE: 133698309, 134591199. 	IEEG/P/I/2010 Núm1377 25/10/2010	Sólo la cuenta número 49/968901 fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Consejo Estatal Electoral de Sinaloa	UF/DRN/4351/2010 de 4 de junio de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANORTE: 151771699. 	CEE/1301/2010 17/06/2010	La cuenta requerida fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
	UF/DRN/5058/2010 de 28 de junio de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANAMEX: 7507828218, 751/7500679, 747/896730 o 7508688408. 	CEE/1567/2010 8/07/2010	La cuenta 7507828218 corresponde al contrato de la cuenta de cheques identificada como 751/7500679 y fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local. Asimismo, informó que la cuenta número 7508688408 corresponde al contrato de la cuenta de cheques 747/896730 y fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
	UF/DRN/6807/2010 de 19 de octubre de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANAMEX: 4172/82673, 328/7109112, 4882/1004, 394/7698183, 372/7517579 4404/19445 • BANORTE: 600746467, 600747978, 600883399, 589675019, 589674982 589675000. 	CEE/1893/2010 29/10/2010	Las cuentas involucradas fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	UF/DRN/4355/2010 de 10 de junio de 2010	• BANCO DEL BAJÍO: 3356268.	No. 179/2010 22/06/2010	La cuenta involucrada fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Estatal Electoral de Nayarit	UF/DRN/4347/2010 de 15 de junio de 2010	• BANORTE: 137853302, 165727899.	Oficio de 24/06/2010	<p>La cuenta 137853302 fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local en el ejercicio 2007.</p> <p>La cuenta 165727899 fue reportada en 2008, misma que se encuentra cancelada.</p>
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	UF/DRN/5059/2010 de 22 de junio de 2010	<ul style="list-style-type: none"> • BANORTE: 553645648, 553646748 553655423,5536560 28 553687013, 605857023 551210154, 551210163 551210172, 551210181 551210190, 551210202 551210220, 551210248 551210257, 551210275 551210293, 551210314 551210323, 553489404 553489413, 	IEE/P/341/10 6/07/2010	Las cuentas involucradas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
		553489422 553489431, 553489440 553489459, 553489468 553489477, 553489507 553489525, 553489534 553489543, 553489486 553489495, 553489552 553489561, 553489570 553489589, 553489598 553622706, 553623262 553628959, 553639188 553640867, 553641350 553642704, 553643279 553643765, 553644182 553644810, 553655638 553655786, 173390627		
	UF/DRN/6800/2010 de 22 de octubre de 2010	• BANORTE: 516990147	IEE/P/411/10 11/11/2010	La cuenta fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	UF/DRN/4350/2010 de 2 de junio de 2010	• BANORTE: 602396464	C.E.E.P.C./P./ S.A./536/2010 14/06/2010	La cuenta no fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	UF/DRN/6805/10 de 13 de octubre de 2010	• SCOTIABANK INVERLAT: 78790724, 79224558	IEE/PRESIDE NCIA/210/10 21/10/2010	Las cuentas involucradas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.
Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	UF/DRN/6806/10 de 13 de octubre de 2010	• BANORTE: 506825370, 175085664	CEE/DFPP/156/ 10 22/10/2010	Las cuentas de mérito fueron reportadas en el Informe anual de ingresos y gastos por el ejercicio 2008 del referido partido ante dicho instituto local.

Instituto Electoral y Entidad Federativa	No. de Oficio de requerimiento y fecha	Cuentas e Institución Bancaria	Fecha y No. De Oficio de respuesta	Contenido de la Respuesta
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	UF/DRN/6798/10 de 19 de octubre de 2010	• BANORTE: 198349002	CGE/3519/2010 29/10/2010	La cuenta involucrada fue reportada en el Informe anual de ingresos y gastos por el ejercicio 2008 del referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	UF/DRN/6803/10 de 13 de octubre de 2010	• BANORTE: 184070243	IEPC/CEE/10/ 752 29/10/2010	La cuenta solicitada fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	UF/DRN/6801/2010 de 19 de octubre de 2010	• BANORTE: 83034955	IEPCC/SE717 93/10 5/11/2010	La cuenta de mérito no fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	UF/DRN/6811/2010 de 19 de octubre de 2010	• BANORTE: 154738237, 547256771 550134860	U.T.F./220/2010 4/11/2010	Sólo la cuenta 154738237 fue reportada por el referido partido ante dicho instituto local.
Instituto Estatal Electoral de Puebla	UF/DRN/0133/2010 de 17 de enero de 2011	• BANORTE: 83034955 72116097	IEE/PRE/188/11 001/02/2011	Las cuentas solicitadas no fueron reportadas por el referido partido ante dicho instituto local.

XI. Cierre de instrucción.

- a) El ocho de abril de dos mil once, la Unidad de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente.
- b) En esa misma fecha, a las trece horas fueron fijados en los estrados de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, el original del acuerdo de cierre de instrucción del presente procedimiento y la cédula de conocimiento.
- c) El trece de abril de dos mil once, a las trece horas fueron retirados de estrados el original del acuerdo de cierre de instrucción del presente procedimiento y la cédula de conocimiento.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del presente procedimiento oficioso en que se actúa, se procede a determinar lo conducente de conformidad con los artículos 372, numeral 2; 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26 y 29 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

CONSIDERANDO

1. Competencia. Con base en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79; 81, numeral 1, incisos c) y o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h), i) y w); 372, numerales 1, incisos a) y b) y 2; 377, numeral 3 y 378 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho; 4, numeral 1, inciso c); 5; 6, numeral 1, inciso u); y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicha Unidad es el órgano **competente** para tramitar, substanciar y formular el presente proyecto de Resolución, mismo que este Consejo General conoce a efecto de determinar lo conducente y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de fondo. Que una vez fijada la competencia y al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, resulta procedente fijar el fondo materia del presente procedimiento.

El fondo del presente procedimiento se constriñe en determinar si el Partido Revolucionario Institucional omitió reportar dentro de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil ocho, la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas durante el citado año, en su caso, si pertenecen al manejo de recursos locales, y por tal circunstancia no fueron reportadas ante la autoridad fiscalizadora federal.

Por otro lado, de acreditarse que las cuentas investigadas pertenecen al manejo de recursos federales, se deberá determinar el origen y destino lícito de los recursos que, en su caso, se hayan manejado en las mismas.

Esto es, debe determinarse si el citado partido político incumplió con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4 y 16.5, incisos a), f) y g) del Reglamento que

establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, que a la letra señalan:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 83

1. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

(...)

b) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;

(...).”

Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales

“1.4. Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. La Secretaría Técnica podrá requerir a los partidos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta. En cualquier caso, las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el partido y a las pólizas de ingresos correspondientes.”

“16.5. Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

*a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, excepto las establecidas en el artículo 12, que no hubieren sido remitidas anteriormente a la Secretaría Técnica, así como las conciliaciones bancarias correspondientes. Asimismo, el partido deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas;
(...)*

f) Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, excepto las que se hayan enviado con anterioridad a la Secretaría Técnica;

*g) En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión, excepto las que se hayan remitido con anterioridad a la Secretaría Técnica;
(...).”*

Dichos preceptos normativos, imponen a los partidos políticos la obligación de reportar dentro de sus informes anuales el origen y monto de la totalidad de sus ingresos y egresos, acompañando en todo momento de la documentación soporte correspondiente; es decir, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y contratos de apertura y en su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas bancarias. Esto a efecto de que la autoridad electoral cuente con medios de convicción suficientes que le permitan tener certeza sobre los movimientos realizados por los entes políticos, mismos que deberán realizarse dentro del margen de las reglas para el debido manejo y control de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

Cabe señalar que los ingresos, ya sea en efectivo o en especie, que reciban los partidos políticos, deberán registrarse en su contabilidad y ser depositados en cuentas bancarias, así como ser reportadas en el Informe Anual de ingresos y egresos junto con la documentación que ampare la apertura de cada una de las cuentas que en la especie son utilizadas para el manejo de recursos federales, presentando así los estados de cuenta del periodo correspondiente al ejercicio que se fiscaliza. En caso de que las cuentas bancarias fueran canceladas, los institutos políticos se encuentran obligados a reportar ante la autoridad electoral dicha cancelación y remitir la documentación correspondiente proporcionada por la Institución Bancaria.

Bajo esta tesitura, es importante señalar los motivos que dieron lugar al inicio del procedimiento oficioso que por esta vía se resuelve.

De la referida Resolución **CG469/2009**, así como del Dictamen Consolidado, se desprende que el Partido Revolucionario Institucional omitió poner a disposición de la autoridad fiscalizadora los documentos originales que le fueron requeridos por la autoridad electoral para comprobar la veracidad de los datos reportados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. A continuación se describen las cuentas bancarias en comento:

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
1.	Banamex	7576263537
2.	Banamex	7582101978
3.	Banamex	7505174102
4.	Banamex	7512547035
5.	Banamex	7533214375
6.	Banamex	7507828218
7.	Banamex	7507828218
8.	Banamex	89/6702793
9.	Banamex	89/6709003
10.	Banamex	713/8237
11.	Banamex	145/283939
12.	Banamex	145/6991846
13.	Banamex	145/7009751
14.	Banamex	145/751/7500679
15.	Banamex	747/896730
16.	Banamex	751/7500679
17.	Banamex	747/896730
18.	Banamex	4172/82673
19.	Banamex	108/7431025
20.	Banamex	328/7109112
21.	Banamex	4882/1004
22.	Banamex	394/7698183
23.	Banamex	372/7517579
24.	Banamex	4404/19445
25.	Banamex	49/968901
26.	Banco del Bajío	3356268
27.	Scotiabank Inverlat	78339046
28.	Scotiabank Inverlat	78790724
29.	Scotiabank Inverlat	79224558
30.	HSBC	40-4233455-7
31.	HSBC	40-4233475-5
32.	HSBC	40-4301728-4
33.	HSBC	40-4301732-6
34.	HSBC	40-4301738-3
35.	HSBC	40-4301741-7

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
79.	Banorte	605458288
80.	Banorte	605458345
81.	Banorte	611855637
82.	Banorte	611954660
83.	Banorte	611954811
84.	Banorte	612001208
85.	Banorte	543456760
86.	Banorte	589675019
87.	Banorte	603099977
88.	Banorte	603099986
89.	Banorte	605458327
90.	Banorte	605458336
91.	Banorte	602396464
92.	Banorte	605857023
93.	Banorte	605935239
94.	Banorte	506825370
95.	Banorte	613012613
96.	Banorte	516990147
97.	Banorte	551210145
98.	Banorte	551210154
99.	Banorte	551210163
100.	Banorte	551210172
101.	Banorte	551210181
102.	Banorte	551210190
103.	Banorte	551210202
104.	Banorte	551210220
105.	Banorte	551210248
106.	Banorte	551210257
107.	Banorte	551210275
108.	Banorte	551210293
109.	Banorte	551210314
110.	Banorte	551210323
111.	Banorte	553489404
112.	Banorte	553489413
113.	Banorte	553489422

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
36.	HSBC	40-4301748-2
37.	HSBC	40-4386579-9
38.	HSBC	40-4386580-7
39.	HSBC	40-4386581-5
40.	HSBC	40-4445082-3
41.	HSBC	40-4386587-2
42.	HSBC	40-4386583-1
43.	HSBC	40-4386582-3
44.	IXE	1433972-2
45.	IXE	1433975-7
46.	IXE	1433977-3
47.	Banorte	600746467
48.	Banorte	600747978
49.	Banorte	600883399
50.	Banorte	603645767
51.	Banorte	553645648
52.	Banorte	553646748
53.	Banorte	553655423
54.	Banorte	553656028
55.	Banorte	553687013
56.	Banorte	154720652
57.	Banorte	155913639
58.	Banorte	568409450
59.	Banorte	173287231
60.	Banorte	198349002
61.	Banorte	133698309
62.	Banorte	134591199
63.	Banorte	137853302
64.	Banorte	154738237
65.	Banorte	194443199
66.	Banorte	537370623
67.	Banorte	72116097
68.	Banorte	83034955
69.	Banorte	604057910
70.	Banorte	604057929
71.	Banorte	606878379
72.	Banorte	606878409
73.	Banorte	606878445
74.	Banorte	606878641
75.	Banorte	615988597
76.	Banorte	616064890
77.	Banorte	616066090
78.	Banorte	616068197

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
114.	Banorte	553489431
115.	Banorte	553489440
116.	Banorte	553489459
117.	Banorte	553489468
118.	Banorte	553489477
119.	Banorte	553489486
120.	Banorte	553489495
121.	Banorte	553489507
122.	Banorte	553489525
123.	Banorte	553489534
124.	Banorte	553489543
125.	Banorte	553489552
126.	Banorte	553489561
127.	Banorte	553489570
128.	Banorte	553489589
129.	Banorte	553489598
130.	Banorte	553622706
131.	Banorte	553623262
132.	Banorte	553628959
133.	Banorte	553639188
134.	Banorte	553640867
135.	Banorte	553641350
136.	Banorte	553642704
137.	Banorte	553643279
138.	Banorte	553643765
139.	Banorte	553644182
140.	Banorte	553644810
141.	Banorte	553655638
142.	Banorte	553655786
143.	Banorte	173390627
144.	Banorte	175085664
145.	Banorte	184070243
146.	Banorte	589674982
147.	Banorte	589675000
148.	Banorte	165727899
149.	Banorte	547256771
150.	Banorte	550134860
151.	Banorte	603646232
152.	Banorte	151771699
153.	Banorte	519055494
154.	Banorte	175262803
155.	Banorte	587784225
156.	Banorte	587784449

Del análisis a la documentación de referencia se desprende que el Partido Revolucionario Institucional no indicó el origen por el cual se abrieron las cuentas bancarias mencionadas, ni que se encontraran debidamente registradas

en el Informe Anual de dos mil ocho, al no aportar durante el aludido procedimiento de revisión elementos suficientes consistentes en la presentación de la documentación soporte respectiva.

Lo anterior, generó en la autoridad fiscalizadora electoral la presunción de que los movimientos registrados en las cuentas bancarias podrían corresponder a ingresos y egresos que debieron ser reportados dentro del Informe Anual correspondiente.

En consecuencia, este Consejo General consideró que lo conducente era mandar el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de verificar el origen por el cual se aperturaron las cuentas bancarias.

Es necesario señalar que este Consejo General al aprobar la citada Resolución CG469/2009, sancionó en el capítulo de faltas formales, la irregularidad en la que incurrió el Partido Revolucionario Institucional al no poner a disposición de la autoridad fiscalizadora los documentos originales que le fueron requeridos por la autoridad electoral para comprobar la veracidad de los datos reportados en el Informe.

En este tenor, resulta pertinente destacar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sustentado que este Consejo General tiene la facultad de imponer sanciones en los casos en que durante la revisión de informes se acrediten faltas formales, y que ello no es obstáculo para que también sancione las faltas sustantivas que se deriven de un procedimiento oficioso, con motivo de la revisión de dichos informes.

Lo anterior encuentra sustento en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-62/2005, la cual se transcribe en la parte que interesa:

“Ciertamente, la imposición de la sanción por el conjunto de faltas formales no extingue la facultad investigadora y sancionadora, en su caso, de la autoridad competente, para iniciar nuevos procedimientos e imponer las sanciones correspondientes, por cada falta sustantiva que se acredite, como sería el caso, verbigracia, de que con el informe no se presentara la documentación para justificar el origen de ciertos recursos financieros captados por la agrupación política informante. Esta falta formal, en conjunto con las demás determinadas en la revisión, daría lugar a la imposición de una sanción en los términos explicados en el criterio aquí sustentado, pero a la vez, deberá originar la denuncia o vista al órgano

competente para instruir los procedimientos de investigación-sanción, de tal suerte que si en estos se encuentra [irregularidades], procederá la imposición de la sanción relativa, sin que se considere afectado por esto el principio non bis in idem por sancionar la misma conducta dos veces, al tratarse de dos conductas distintas, la primera, consistente en la no presentación de la documentación a la que están obligados en la presentación de sus informes las agrupaciones políticas de conformidad con el artículo 35, apartados 10 y 11 de la ley citada, y, la segunda, la de recibir fondos en contravención a las disposiciones atinentes, sin que se trate tampoco de conductas indisolubles, en las que una se subsuma en la otra, porque podría ocurrir que se actualizara la primera infracción y que a la postre, finalizada la investigación, no se acredite la segunda falta.”
[Énfasis añadido]

Ahora bien, a fin de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización, deberán analizarse, adminicularse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral federal.

Así las cosas, se solicitó a la Dirección de Auditoría la documentación soporte, auxiliares contables, balanzas de comprobación, contratos de apertura, copias de los oficios girados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y copia de los oficios recibidos del multicitado partido respecto de las cuentas bancarias aperturadas en las Instituciones Bancarias citadas; así como todos los estados de cuenta generados durante el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, con el objeto de verificar si existieron movimientos en el referido periodo.

Del análisis a la documentación proporcionada, se advierte que el Partido Revolucionario Institucional no reportó dentro de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil ocho, las 156 cuentas bancarias antes mencionadas.

En ese sentido, la autoridad fiscalizadora, requirió al representante propietario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de que informara el instituto electoral ante el cual fueron aperturadas las cuentas bancarias de mérito.

En respuesta el partido político informó que las cuentas número 165727899 y 137853302 corresponden al Comité Directivo Estatal (CDE) de Nayarit. Asimismo señaló que la cuenta número 519055494 fue aperturada por el CDE en Zacatecas

y que las mismas se utilizan para el manejo de recursos locales de las citadas entidades.

Por otra parte, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a efecto de que respecto de las cuentas investigadas, proporcionara mayor información que permitiera determinar en su caso, la entidad federativa, personas autorizadas para su manejo, fecha de apertura y/o cancelación, estados de cuenta de cada una de las cuentas bancarias o informara de su inexistencia.

Realizado lo anterior y una vez que fue posible acreditar, la entidad federativa en la que fueron aperturadas las cuentas bancarias, la Unidad de Fiscalización solicitó a los Institutos Electorales de Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas que informaran si las cuentas bancarias controvertidas fueron reportadas por el Partido Revolucionario Institucional ante esos institutos para el manejo de sus recursos en el ámbito local.

De esta forma del análisis a la información remitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el Partido Revolucionario Institucional, los Instituto Electorales de las diversas entidades federativas antes citadas y la presentada por la Dirección de Auditoría, se procedió a agrupar las 156 cuentas bancarias anteriormente descritas, en siete apartados atendiendo a las características comunes que presentan:

A).- 3 Cuentas repetidas y 8 aperturadas con dos números distintos

De conformidad con la información proporcionada por las Instituciones Bancarias Banco Nacional de México, S. A. y Banco Mercantil del Norte, S.A. se acreditó que respecto de las cuentas investigadas: 3 se encuentran repetidas en el cuadro general (7507828218, 751/7500679 y 747/896730) y respecto de 16 cuentas, en realidad se trata sólo de 8, en razón de que la Institución Bancaria, con motivo de su apertura, generó automáticamente otra cuenta, a la cual le asignó un número distinto. A continuación se detallan los casos en comento:

No.	Número de Cuenta	Tipo de Cuenta	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Tipo de Cuenta
1.	7576263537	Cuenta Maestra Opción	BANAMEX	89/6702793	Cuenta de cheques
2.	7582101978	Cuenta Maestra Opción		89/6709003	Cuenta de cheques
3.	7505174102	Cuenta Maestra Opción		145/283939	Cuenta de cheques
4.	7512547035	Cuenta Maestra Opción		145/6991846	Cuenta de cheques

No.	Número de Cuenta	Tipo de Cuenta	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Tipo de Cuenta
5.	7533214375	Cuenta Maestra Opción		145/7009751	Cuenta de cheques
6.	7507828218	Cuenta Maestra Opción		751/7500679	Cuenta de cheques
7.	605458345	Número de cuenta	BANORTE	612001208	Número de cuenta
8.	589675019	Número de cuenta		600883399	Número de inversión

Así, de las 156 cuentas bancarias materia del presente procedimiento, se desprende que en virtud de que ocho cuentas tienen doble número asignado, y tres se encuentran repetidas, el número total de cuentas por el que se pronunciará esta autoridad será de 145.

B).- 13 Cuentas aperturadas durante el año dos mil nueve.

De los trabajos de revisión se desprendió que diversas cuentas bancarias fueron aperturadas durante el año dos mil nueve, razón por la cual se dio Vista a la Dirección de Auditoría, en virtud de que se encontraba realizando los trabajos de revisión del informe anual de los partidos políticos nacionales del citado ejercicio, a efecto de tomar en cuenta e informar en su caso, respecto de trece cuentas a nombre del Partido Revolucionario Institucional aperturadas en el año dos mil nueve. Dichas cuentas se describen a continuación:

No.	Institución Bancaria	Número de cuenta
1.	HSBC	40-4386579-9
2.	HSBC	40-4386580-7
3.	HSBC	40-4386581-5
4.	HSBC	40-4445082-3
5.	HSBC	40-4386582-3
6.	HSBC	40-4386583-1
7.	HSBC	40-4386587-2

No.	Institución Bancaria	Número de cuenta
8.	Banorte	616064890
9.	Banorte	616066090
10.	Banorte	616068197
11.	Banorte	605857023
12.	Banorte	587784449
13.	Banorte	587784225

Al respecto, la citada Dirección informó que la cuenta 587784225 fue reportada por el partido de mérito, y que corresponde al Comité Directivo Estatal de Puebla.

En relación con las 12 cuentas restantes cabe mencionar que este Consejo General, en sesión extraordinaria de veintiocho de septiembre de dos mil diez, ordenó el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen por el cual se aperturaron dichas cuentas bancarias, procedimiento al cual recayó el número de expediente P-UFRPP 63/10, mismo que se encuentra en sustanciación en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto.

C).- 40 Cuentas reportadas ante Institutos Electorales Locales para manejo de recursos locales

Por otro lado, al tener certeza de las entidades federativas en que fueron abiertas diversas cuentas bancarias materia del presente procedimiento, se requirió información a los Institutos Electorales Locales de distintas entidades federativas, los cuales confirmaron que el Partido Revolucionario Institucional, reportó que las cuentas que se señalan a continuación, fueron utilizadas para el manejo de recursos locales:

No.	Número de Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local
1.	40-4233455-7	HSBC	Instituto Electoral del Estado de Guerrero
2.	40-4301738-3		
3.	198349002	Banorte	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California
4.	7505174102	Banamex	Instituto Electoral del Estado de Campeche
5.	7512547035		
6.	7533214375		
7.	713/8237	Banorte	
8.	516990147	Banorte	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
9.	184070243	Banorte	Instituto Electoral de Durango
10.	40-4233475-5	HSBC	Instituto Electoral del Estado de Guerrero
11.	40-4301728-4		
12.	40-4301732-6		
13.	40-4301741-7		
14.	40-4301748-2		
15.	49/968901	Banamex	
16.	137853302	Banorte	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
17.	165727899		
18.	506825370	Banorte	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León
19.	175085664		
20.	175262803	Banorte	Instituto Estatal Electoral de Oaxaca
21.	1433972-2	IXE	Instituto Electoral de Querétaro
22.	1433975-7		
23.	1433977-3		
24.	7507828218	Banamex	Consejo Estatal Electoral de Sinaloa
25.	747/896730		
26.	4172/82673	Banamex	
27.	328/7109112		
28.	4882/1004		
29.	394/7698183		
30.	372/7517579		

No.	Número de Cuenta	Institución Bancaria	Instituto Electoral Local
31.	4404/19445		
32.	589675019	Banorte	
33.	151771699	Banorte	
34.	613012613	Banorte	Instituto Electoral de Tamaulipas
35.	154738237	Banorte	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán
36.	7576263537	Banamex	Instituto Electoral Veracruzano
37.	7582101978		
38.	603099977	Banorte	Instituto Electoral Veracruzano
39.	603099986		
40.	519055494	Banorte	Instituto Electoral de Zacatecas

D).- 7 Cuentas inexistentes

Del estudio de la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se acreditó que diversas cuentas bancarias son inexistentes, los casos en comento se detallan a continuación:

No.	Número de Cuenta	Institución Bancaria
1.	155913639	Banorte
2.	173390627	
3.	543456760	
4.	568409450	
5.	78790724	Scotiabank Inverlat
6.	79224558	
7.	78339046	

E).- 74 Cuentas canceladas con saldo en ceros

Por otro lado, la Institución Bancaria Banco del Norte S.A. informó que diversas cuentas bancarias, no obstante haberse aperturado en los años de dos mil ocho y dos mil nueve, no se realizó movimiento alguno en ellas, por lo que su saldo se mantuvo en ceros, además de haber sido canceladas. A continuación se detallan los casos en comento.

**Consejo General
P-UFRPP 66/09**

No.	Número de Cuenta	Fecha de apertura	Fecha de cancelación
1.	3356268	29/07/2008	26/08/2009
2.	553645648	01/01/2008	20/03/2008
3.	553646748	01/01/2008	20/03/2008
4.	553655423	01/01/2008	20/03/2008
5.	553656028	01/01/2008	20/03/2008
6.	553687013	01/01/2008	19/01/2008
7.	537370623	01/001/2008	17/05/2008
8.	551210145	01/01/2008	20/03/2008
9.	551210154	01/01/2008	20/03/2008
10.	551210163	01/01/2008	20/03/2008
11.	551210172	01/01/2008	23/02/2008
12.	551210181	01/01/2008	20/03/2008
13.	551210190	01/01/2008	20/03/2008
14.	551210202	01/01/2008	20/03/2008
15.	551210220	01/01/2008	20/03/2008
16.	551210248	01/01/2008	20/03/2008
17.	551210257	01/01/2008	20/03/2008
18.	551210275	01/01/2008	20/03/2008
19.	551210293	01/01/2008	20/03/2008
20.	551210314	01/01/2008	20/03/2008
21.	551210323	01/01/2008	20/03/2008
22.	553489404	01/01/2008	20/03/2008
23.	553489413	01/01/2008	23/02/2008
24.	553489422	01/01/2008	20/03/2008
25.	553489431	01/01/2008	20/03/2008
26.	553489440	01/01/2008	20/03/2008
27.	553489459	01/01/2008	20/03/2008
28.	605458288	06/03/2009	11/03/2009
29.	611855637	06/03/2009	11/03/2009
30.	605458327	09/03/2009	09/03/2009
31.	603646232	01/01/2008	20/03/2008
32.	605458336	09/03/2009	09/03/2009
33.	611954660	09/03/2009	09/03/2009
34.	611954811	09/03/2009	09/03/2009
35.	600746467	27/10/2008	27/10/2008
36.	6007497978	27/10/2008	27/10/2008
37.	553489468	01/01/2008	20/03/2008

No.	Número de Cuenta	Fecha de apertura	Fecha de cancelación
38.	553489477	01/01/2008	20/03/2008
39.	553489486	01/01/2008	20/03/2008
40.	553489495	01/01/2008	23/02/2008
41.	553489507	01/01/2008	20/03/2008
42.	553489525	01/01/2008	20/03/2008
43.	553489534	01/01/2008	20/03/2008
44.	553489543	01/01/2008	23/02/2008
45.	553489552	01/01/2008	20/03/2008
46.	553489561	01/01/2008	20/03/2008
47.	553489570	01/01/2008	20/03/2008
48.	553489589	01/01/2008	20/03/2008
49.	553489598	01/01/2008	20/03/2008
50.	553622706	01/01/2008	20/03/2008
51.	553623262	01/01/2008	23/02/2008
52.	553628959	01/01/2008	20/03/2008
53.	553639188	01/01/2008	20/03/2008
54.	553640867	01/01/2008	20/03/2008
55.	553641350	01/01/2008	20/03/2008
56.	553642704	01/01/2008	20/03/2008
57.	553643279	01/01/2008	20/03/2008
58.	553643765	01/01/2008	20/03/2008
59.	553644182	01/01/2008	20/03/2008
60.	553644810	01/01/2008	20/03/2008
61.	553655638	01/01/2008	20/03/2008
62.	553655786	01/01/2008	20/03/2008
63.	602396464	11/12/2008	31/12/2008
64.	604057929	20/04/2009	20/04/2009
65.	606878379	20/04/2009	20/04/2009
66.	615988597	20/04/2009	20/04/2009
67.	603645767	02/12/2008	19/09/2009
68.	550134860	08/08/2007	18/01/2009
69.	134591199	16/03/2000	19/07/2008
70.	589674982	27/10/2008	27/10/2008
71.	589675000	27/10/2008	27/10/2008
72.	604057910	20/04/2009	20/04/2009
73.	600878409	20/04/2009	20/04/2009
74.	606878641	20/04/2009	20/04/2009

F) 1 Cuenta vigente, con saldo en ceros.

Se acreditó que la cuenta aperturada a nombre del Partido Revolucionario Institucional en la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A. con número 194443199, al año dos mil diez continúa vigente; sin embargo, no presenta

movimiento alguno durante el periodo investigado, por lo que mantiene un saldo en ceros.

G).- 10 Cuentas utilizadas para el manejo de recursos en el ámbito local, no reportadas.

De conformidad con la información recabada por la Unidad de Fiscalización, diversas cuentas bancarias presuntamente corresponden al manejo de recursos locales, que debieron reportarse ante los correspondientes Institutos Electorales Locales, sin embargo, al solicitarles confirmaran lo anterior, negaron que el Partido Revolucionario Institucional las hubiera reportado; los casos en comento se detallan a continuación:

No.	Número de Cuenta	Institución Bancaria	Entidad Federativa
1. y 2.	605458345 y 612001208	BANORTE	Campeche
3.	606878445		Distrito Federal
4.	133698309		Guerrero
5.	83034955		Puebla
6.	72116097		
7.	605935239		Tamaulipas
8.	154720652		
9.	547256771		
10.	173287231		

Así, del total del caudal probatorio que obra en el expediente de mérito, se advierte la información proporcionada por diversas autoridades electorales locales, medios de convicción a los que se les confiere pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 359, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 14, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización, al constituirse como documentales públicas expedidas por diversas autoridades estatales en el ámbito de su competencia material, en términos de lo previsto por el artículo 11, inciso b) del reglamento precitado.

De igual forma, se desprende la existencia de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en estados de cuenta recabados, cartas de cancelación, informes presentados por diversas instituciones de banca y crédito, de conformidad con los artículos 68 y 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y, al no obrar dentro del expediente prueba en contrario

que controvierta la autenticidad de los mismos ni la veracidad de los hechos a los que los se refieren, se debe considerar que generan convicción sobre los hechos que consignan dichas documentales y por lo tanto hacen prueba plena.

Sirve de apoyo a lo anterior por identidad jurídica la tesis cuyos datos de identificación, rubro y texto son los siguientes:

“ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO EN JUICIO CUANDO NO SON OBJETADOS. De la recta interpretación del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se deduce que los estados de cuenta certificados por el contador de dichas instituciones hacen prueba del saldo del financiamiento otorgado a los acreditados, salvo que se demuestre lo contrario; por tanto, cuando en el juicio se tiene por cierto el saldo del adeudo establecido en la certificación contable aludida, misma que no fue objetada, no se infringe la disposición legal mencionada.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

VI.2o.81 C

Amparo directo 512/96. Angélica Rivera Quintero. 30 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Hilda Tame Flores.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IV, Noviembre de 1996. Pág. 437. Tesis Aislada.”

Por lo anterior, resulta válido afirmar que los estados de cuenta certificados por el funcionario autorizado de una institución de banca y crédito hacen prueba de la información que consignan o reflejan, en caso de no ser impugnados en cuanto a su alcance y valor probatorio, máxime que no existe elemento probatorio en el expediente que controvierta su autenticidad o contenido.

En tal virtud, de la adminiculación entre la documentación proporcionada por el partido político en su respectivo Informe Anual del ejercicio dos mil ocho, con la recabada por la autoridad electoral mediante la substanciación del procedimiento que por esta vía se resuelve, se crea en esta autoridad resolutora convicción suficiente para acreditar lo siguiente:

- a) El procedimiento oficioso que por esta vía se resuelve, se inició con la finalidad de verificar el origen por el cual se aperturaron 156 cuentas bancarias observadas durante la revisión del Informe Anual de dos mil ocho presentado por el Partido Revolucionario Institucional, de las cuales omitió poner a

disposición de la autoridad fiscalizadora los documentos originales que le fueron requeridos para comprobar la veracidad de los datos reportados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- b) Respecto de las cuentas comprendidas en el apartado **A)** del presente considerando, se acreditó que de conformidad con la información proporcionada por las Instituciones Bancarias Banco Nacional de México, S. A. y Banco Mercantil del Norte, S.A. se acreditó que de las cuentas investigadas: tres se encuentran repetidas, (7507828218, 751/7500679 y 747/896730) y respecto de 16 cuentas, en realidad se trata sólo de 8 en razón de que la Institución Bancaria, con motivo de su apertura, generó automáticamente otra cuenta, a la cual le asignó un número distinto; por lo que el número total de cuentas es de 145.
- c) En cuanto a las 13 cuentas comprendidas en el apartado **B)** del presente considerando, 1 fue reportada por el Partido Revolucionario Institucional para el manejo de sus recursos locales y 12 se encuentran en sustanciación en el procedimiento identificado como P-UFRPP 63/10, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto
- d) En relación a las 40 cuentas listadas en el apartado **C)**, se acreditó que el Partido Revolucionario Institucional las reportó ante los correspondientes Institutos Electorales para el manejo de sus recursos en el ámbito local.
- e) De las 7 cuentas relacionadas en el apartado **D)**, de conformidad con la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se acreditó que son inexistentes.
- f) En relación a las 74 cuentas bancarias listadas en el apartado **E)**, se acreditó que no obstante haberse aperturado en los años de dos mil ocho y dos mil nueve, fueron canceladas y no se realizó movimiento alguno en ellas, por lo que su saldo se mantuvo en ceros.
- g) Respecto a la cuenta citada en el apartado **F)**, se confirmó que no obstante encontrarse vigente al año dos mil diez y haber sido aperturada a nombre del Partido Revolucionario Institucional, la misma no presenta movimiento alguno durante el periodo investigado, por lo que mantiene un saldo en ceros.
- h) Respecto a las 10 cuentas citadas en el apartado **G)**, presuntamente corresponden al manejo de recursos locales y debieron reportarse ante los

correspondientes Institutos Electorales locales. Sin embargo, al solicitar a los institutos correspondientes confirmaran lo anterior, negaron que el Partido Revolucionario Institucional, las hubiera reportado.

En razón de lo anterior, no se advierte la existencia de elementos para acreditar la existencia de una conducta infractora del Partido Revolucionario Institucional en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos, por lo que se concluye que el partido no vulneró lo dispuesto por los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4 y 16.5, incisos a), f) y g) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en virtud de lo cual, el procedimiento oficioso de mérito debe declararse **infundado**.

3. Vista a Institutos Electorales Locales de diversas Entidades Federativas por cuentas presuntamente no reportadas.

En mérito de lo descrito en el apartado **G)**, del considerando que antecede, en relación con diez cuentas aperturadas en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., se infiere que las mismas corresponden al manejo de recursos locales del Partido Revolucionario Institucional en los estados de Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Puebla y Tamaulipas, en atención a los siguientes elementos:

- El Partido Revolucionario Institucional manifestó, en el marco de la revisión de su informe anual correspondiente al ejercicio dos mil ocho, que dichas cuentas no fueron aperturadas para manejar recursos federales para gasto ordinario ni de campaña del ejercicio objeto de revisión, por lo que no tenía ningún antecedente de su apertura.
- Del análisis de las cuentas de referencia, se desprende que en algunos casos fueron aperturadas a nombre del comité estatal del Partido Revolucionario Institucional y en otros a nombre de los comités municipales de dicho partido.

Sumado a lo anterior, debe señalarse que los Institutos Electorales Locales de Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Puebla y Tamaulipas, entidades en donde se aperturaron las cuentas bancarias de referencia, informaron que dichas cuentas no se encuentran reportadas ante los mismos.

En atención al principio general del Derecho consistente en el caso de que si un funcionario público o autoridad tiene conocimiento de la infracción o incumplimiento de una norma de orden público, se encuentra obligado a efectuar actos tendentes a su inhibición para evitar la consumación o continuidad de un acto contrario a la ley, este Consejo General considera que ha lugar dar vista a los Institutos Electorales Locales de Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Puebla y Tamaulipas, con copia certificada de la parte conducente de las constancias que integran el expediente **P-UFRPP 66/09**, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho corresponda.

En atención a los antecedentes y considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 81, numeral 1, inciso o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h) y w); 372, numeral 1, inciso a) y 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **infundado** el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, en los términos del **considerando 2** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Dese vista al Instituto Electoral del Estado de Campeche para los efectos precisados en el **considerando 3** de la presente Resolución.

TERCERO. Dese vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para los efectos precisados en el **considerando 3** de la presente Resolución.

CUARTO. Dese vista al Instituto Electoral del Estado de Guerrero para los efectos precisados en el **considerando 3** de la presente Resolución.

QUINTO. Dese vista al Instituto Electoral del Estado de Puebla para los efectos precisados en el **considerando 3** de la presente Resolución.

SEXO. Dese vista al Instituto Electoral al Instituto Electoral de Tamaulipas para los efectos precisados en el **considerando 3** de la presente Resolución.

SÉPTIMO. Notifíquese la Resolución de mérito.

OCTAVO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de abril de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**